Guía popular para defender el salario mímimo Vital

PORQUE EL SALARIO DEBE ALCANZAR PARA VIVIR Y NO PARA SOBREVIVIR

Álvaro Sepúlveda Franco

ESCUELA CIUDADANA EDICIONES

Guía Popular para Defender el Salario Mínimo Vital

"Porque el salario debe alcanzar para vivir, no solo para sobrevivir"

Escuela Ciudadana

Formación para la democracia, los DDHH y la paz

Santiago de Cali, 2026

ESCUELA CIUDADANA EDICIONES

Santiago de Cali, Colombia
Primera Edición
copy lef
Editor: Ediciones Escuela Ciudadana
Correo electrónico: escuelaciudadana@gmail.com
Diseño y Diagramación: Marcotte Diseño Gráfico
Corrección idiomática: Diego Gil Parra
www.escuelaciudadana.org
Año 2026

- Esta cartilla Guía Popular para Defender el Salario Mínimo Vital se encuentra protegida bajo un régimen de copyleft. ©

- Se autoriza expresamente su reproducción total o parcial, impresión, difusión digital, adaptación y uso en talleres, procesos formativos, espacios comunitarios, educativos, sindicales, académicos o de educación popular, siempre que sea con fines pedagógicos, informativos o de formación ciudadana.

- Se prohíbe expresamente su comercialización, venta, distribución con fines de lucro o cualquier uso que implique beneficio económico directo o indirecto, sin la autorización previa y expresa del autor y/o de la organización editora: Ediciones Escuela Ciudadana

- Condición obligatoria: En toda reproducción o adaptación deberá

Tabla de Contenido

Pesentación: 34 años esperando la Constitución

1. **Capítulo 1:** ¿Qué es realmente el Mínimo Vital?
   (Más allá de la supervivencia)

2, **Capítulo 2:** El Decreto 1469 de 2025: Un giro histórico

3. **Capítulo 3:** Nuestros Escudos: La Constitución y la OIT
4. **Capítulo 4:** Desmintiendo el miedo: Respuestas a los gremios y opositores
5. **Capítulo 5:** ¿Por qué ahora? El momento histórico y las condiciones favorables
6. **Conclusiones:** Lo que hemos conquistado y lo que falta por hacer

   Epílogo: La defensa del salario es colectiva - Un llamado a la acción

   Bibliografía

Presentación

34 años esperando la Constitución

Durante décadas, nos dijeron que el salario mínimo solo debía cubrir la inflación y la productividad empresarial. Nos acostumbraron a aumentos que se esfumaban en el mercado a los pocos días. Cada diciembre, esperábamos con ansiedad un porcentaje que apenas alcanzaba para mantener lo que ya teníamos, nunca para mejorar. **Nos enseñaron a conformarnos con sobrevivir, cuando la ley prometía vivir con dignidad.**

Sin embargo, desde 1991, nuestra Constitución Política prometió algo diferente en su artículo 53: una **remuneración mínima, vital y móvil**. No era un favor. No era una aspiración política. Era y es un mandato constitucional, una promesa legal que el Estado colombiano hizo a todos sus trabajadores hace más de tres décadas.

La deuda histórica

¿Qué significa que hayan pasado 34 años? Significa que **una generación completa de trabajadores colombianos nació, creció, trabajó y en muchos casos se jubiló sin que el Estado cumpliera esta promesa fundamental.** Significa que millones de familias han vivido en la pobreza laboral: trabajando a tiempo completo, pero sin poder cubrir sus necesidades básicas. Significa que hemos normalizado que un padre o una madre trabajen jornadas completas y aun así no puedan llevar alimento nutritivo a sus hijos, pagar un arriendo digno, o ahorrar un peso para una emergencia.

Esta no es una exageración. Los estudios técnicos de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) presentados en 2025 lo demostraron con números: existía una brecha del **28.3%** entre lo que ganábamos y lo que realmente costaba vivir dignamente. Esto significa que por cada $100.000 que ganábamos, nos faltaban $28.300 para cubrir lo básico. Multiplicado por millones de trabajadores, multiplicado por décadas, **esta brecha representa una deuda social incalculable.**

El cambio histórico

Hoy, el Gobierno del Cambio, a través del **Decreto 1469 del 29 de diciembre de 2025**, ha decidido saldar parte de esa deuda histórica. El salario mínimo para 2026 se fijó en **$1.750.905**, un incremento del **23%** que busca comenzar a cerrar esa brecha acumulada durante décadas.

No ha sido fácil. Los gremios económicos (ANDI, Fenalco, Asobancaria, SAC) y los sectores políticos tradicionales han alzado su voz en contra, argumentando catástrofes económicas: quiebra de empresas, disparada del desempleo, caos inflacionario. Los grandes medios de comunicación han amplificado estos miedos, presentando el decreto como un acto irresponsable de populismo.

Pero **esta cartilla nace precisamente para desmontar esos argumentos**, para explicar con

claridad por qué acudir a la figura del mínimo vital no es un capricho ni una aventura económica, sino **un mandato constitucional y una necesidad de justicia social**. Es hora de entender que el trabajo no es solo un costo de producción en una hoja de cálculo empresarial. **El trabajo es la base de la dignidad humana**.

¿Por qué esta cartilla?

En los próximos capítulos vas a encontrar:

- **Conceptos claros**: ¿Qué es el mínimo vital? ¿En qué se diferencia del salario mínimo tradicional? ¿Qué incluye la "canasta vital"?
- **Fundamentos jurídicos**: ¿Qué dice la Constitución? ¿Qué ha dicho la Corte Constitucional durante todos estos años? ¿Qué establecen los convenios internacionales?
- **Datos técnicos**: ¿Cómo se calculó el nuevo salario? ¿Qué estudios lo respaldan? ¿Por qué 23% y no otro porcentaje?
- **Respuestas a los opositores**: Argumentos sólidos para contrarrestar el discurso del miedo que vienen propagando los gremios empresariales y sus voceros.

Esta cartilla es una herramienta de defensa. Es para que cuando un compañero de trabajo te diga que "*esto va a generar desempleo*", tengas los argumentos. Es para que cuando veas en las noticias a un empresario quejándose, entiendas qué hay detrás de su queja. Es para que cuando llegue el momento de defender esta conquista en las calles, en las redes sociales, en las reuniones sindicales, en las conversaciones familiares, **sepas exactamente por qué vale la pena defenderla**.

Un cambio de paradigma

El Decreto 1469 no es solo un aumento salarial más. Es un **cambio de paradigma** en la forma como el Estado colombiano entiende el trabajo y la vida de quienes trabajan. Por primera vez en 34 años, se reconoce que:

1. **El salario no es una simple cifra económica**, es el ingreso que sostiene familias enteras.
2. **Los trabajadores no son solo "factores de producción"**, son seres humanos con necesidades, familias y derechos.
3. **La economía debe servir a la gente**, no la gente servir a la economía.
4. **Vivir con dignidad no es un lujo**, es un derecho constitucional.

Los próximos meses serán de debate intenso. Los opositores no se quedarán callados. Pero nosotros, la clase trabajadora y el movimiento social, tenemos la verdad, la ley y la justicia de nuestro lado. Esta cartilla es nuestra arma en ese debate.

Porque 34 años de espera son suficientes. Porque trabajar no debería ser sinónimo de pobreza. Porque el salario debe alcanzar para vivir, no solo para sobrevivir.

ESCUELA CIUDADANA

1. ¿Qué es realmente el Mínimo Vital?
(Más allá de la supervivencia)

La diferencia fundamental

El "Salario Mínimo" tradicional es una obligación legal, una cifra que fija el gobierno cada año. Pero el **Mínimo Vital es un derecho fundamental**, reconocido por la Corte Constitucional como parte inseparable de la dignidad humana.

Esta no es una distinción semántica o técnica sin importancia. Es la diferencia entre dos formas completamente distintas de entender el trabajo y la vida:

El salario mínimo tradicional pregunta: ¿Cuánto es lo menos que podemos pagar para que el trabajador vuelva mañana a trabajar?

El mínimo vital pregunta: ¿Cuánto necesita un ser humano y su familia para vivir con dignidad?

¿Qué incluye el Mínimo Vital?

Según la Corte Constitucional y los estudios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el mínimo vital no es solo dinero para comer. Es el ingreso necesario para garantizar una calidad de vida digna que cubra:

1. Alimentación nutritiva

No solo "llenar el estómago", sino nutrirse adecuadamente. El estudio de la OIT calcula que una familia necesita aproximadamente **2.950 calorías diarias por adulto**, con una dieta balanceada que incluya proteínas, carbohidratos, vitaminas y minerales. No estamos hablando de arroz y panela tres veces al día. Hablamos de carne, pollo, pescado, frutas, verduras, lácteos: los alimentos que nuestros cuerpos necesitan para funcionar, para que nuestros hijos crezcan sanos, para que podamos trabajar sin desfallecer.

2. Vivienda digna

Con servicios públicos completos: agua potable, luz eléctrica, gas para cocinar, recolección domiciliaria de basuras. Una vivienda que no sea un rancho de lata donde se filtra el agua cuando llueve. Una vivienda con espacios suficientes para que los niños tengan dónde hacer tareas, para que la familia no viva hacinada. Una vivienda con materiales durables, con baño, con privacidad. **El techo sobre nuestras cabezas no es un lujo, es una necesidad básica**.

3. Salud

Aunque Colombia tiene un sistema de salud subsidiado, todos sabemos que hay gastos que las familias deben asumir: medicamentos que no cubre la EPS, copagos, traslados a citas médicas, tratamientos especializados. El mínimo vital reconoce que la salud tiene costos reales para las familias trabajadoras.

4. Educación

Útiles escolares, uniformes, transporte de los hijos a la escuela, materiales para proyectos, acceso a internet para tareas. Aunque la educación pública es gratuita en el papel, en la práctica

las familias gastan miles de pesos cada mes para que sus hijos puedan estudiar. El mínimo vital reconoce esta realidad.

5. Transporte

El costo de movilizarse para trabajar. En las grandes ciudades, esto puede representar más de **$200.000 mensuales por persona**. Buses, Transmilenio, SITP, metro: llegar al trabajo tiene un costo que debe estar contemplado en el salario.

6. Vestuario

Ropa adecuada para el clima, para el trabajo, para que los hijos vayan presentables a la escuela. Zapatos que duren. Ropa interior. No estamos hablando de marcas costosas, sino de lo básico para vestirse con dignidad.

7. Comunicaciones y limpieza

En el siglo XXI, tener un celular con datos no es un lujo, es una necesidad: para buscar trabajo, para comunicarse con la familia, para acceder a servicios. Los productos de aseo (jabón, crema dental, champú, papel higiénico, detergente) también son gastos mensuales inevitables.

8. La reserva para imprevistos (El derecho al ahorro)

Este es quizás el componente más revolucionario del concepto de mínimo vital: **el salario no debe quedar en "cero" a fin de mes**. Debe permitir un mínimo de seguridad financiera ante la incertidumbre: un hijo que se enferma, un electrodoméstico que se daña, una emergencia familiar. **Un trabajador que vive al filo de la navaja económica no es un trabajador libre: es un trabajador desesperado, vulnerable, fácil de explotar**.

El enfoque familiar

Aquí hay otra diferencia crucial: el salario mínimo tradicional se calcula pensando en un individuo solitario. El mínimo vital reconoce que **la mayoría de los trabajadores sostienen familias enteras**.

El estudio de la OIT tomó como base un hogar promedio colombiano de **3 personas**, con **1.5 trabajadores por hogar** (porque muchas veces solo uno trabaja formalmente, o ambos padres trabajan pero en empleos precarios). Esto significa que cuando hablamos de mínimo vital, estamos hablando de que ese salario debe ser suficiente para sostener no a una persona, sino a una familia.

La diferencia entre sobrevivir y vivir

El salario mínimo tradicional nos condenaba a sobrevivir: trabajar, comer lo mínimo, dormir en cualquier lugar, volver a trabajar. Como una máquina que solo necesita combustible y mantenimiento básico.

El mínimo vital reconoce que somos seres humanos: necesitamos descansar, recrearnos, educar a nuestros hijos, cuidar nuestra salud, tener un margen de seguridad, participar en la sociedad. **No somos bestias de carga. Somos ciudadanos con derechos**.

En resumen

Característica:	**Salario Mínimo Tradicional**	**Salario Mínimo Vital**
Enfoque;	Individual (el trabajador solo)	Familiar (el hogar y sus necesidades)
Base del Cálculo:	Inflación y Productividad (Economía)	Costo de vida real y Derechos
Meta:	Cubrir la inflación (mantenerse a flote)	Vida Digna (prosperar y tener bienestar)
Cobertura:	Alimentación básica y techo	Salud, educación, recreación, servicios, ahorro

"El mínimo vital no es pedir de más. Es exigir lo que la Constitución prometió hace 34 años: la posibilidad de trabajar para vivir, no solo para sobrevivir."

2. El Decreto 1469 de 2025: Un giro histórico

Los números del cambio

El Presidente Gustavo Petro expidió el Decreto 1469 del 29 de diciembre de 2025, fijando el salario mínimo para el año 2026 en **$1.750.905**, un incremento del **23%** sobre el salario de 2025 ($1.423.500).

Sumado al auxilio de transporte, el ingreso total de un trabajador de salario mínimo se aproximará a los **dos millones de pesos mensuales**.

¿De dónde salió esta cifra?

El gobierno no sacó esta cifra de un sombrero, ni fue un número político caprichoso. Se basó en un **estudio técnico riguroso de la OIT** que demostró una realidad dolorosa que muchos trabajadores ya conocíamos en carne propia: **existía una brecha del 28.3% entre lo que ganábamos en 2025 y lo que realmente costaba vivir dignamente**.

Veamos el cálculo paso a paso:

Paso 1: Calcular el costo de vida real

La OIT construyó una "canasta vital" (que vimos en el capítulo anterior) y calculó cuánto costaba mensualmente para un hogar promedio colombiano:

- **Hogar de 4 personas**: $2.982.589 mensuales
- **Hogar de 3 personas**: $1.658.957 mensuales (en precios de 2024)

Paso 2: Ajustar por inflación

Ese costo de vida de 2024 se ajustó con la inflación esperada para 2025 (5.3%), resultando en:

- **$1.746.882** como salario vital necesario en 2025

Paso 3: Calcular la brecha

Al comparar ese costo de vida real ($1.746.882) con el salario mínimo vigente en 2025 ($1.423.500), se identificó un faltante de:

- **$323.382 mensuales**
- **Equivalente al 22.7% de déficit**

Ajustando ese salario vital para 2026 con la inflación proyectada (4.54%), el salario vital necesario sería de **$1.826.190**. La brecha con el salario de 2025 alcanzaba el **28.3%**.

Paso 4: El ajuste progresivo

El gobierno tomó la decisión de **no cerrar toda la brecha de una sola vez** (lo cual habría requerido un aumento del 28.3%), sino comenzar un proceso de **ajuste progresivo y gradual**, fijando el incremento en **23%** para 2026, con la intención de continuar cerrando la brecha en los

años siguientes.

Este 23% representa aproximadamente la brecha entre el salario vital a precios de 2025 ($1.746.882) y el salario mínimo de ese año ($1.423.500).

Los cuatro pilares del Decreto

El Decreto 1469 no es solo un número. Es un documento legal fundamentado en cuatro pilares sólidos. Entenderlos es crucial para defender el decreto:

1. El Mandato Constitucional: No es un favor, es la ley

El gobierno no aumentó el salario por simpatía o popularidad. Lo hizo para cumplir con el **artículo 53 de la Constitución Política**, que desde 1991 ordena que la remuneración debe ser "mínima, vital y móvil".

Durante 34 años, los gobiernos anteriores se concentraron solo en lo "mínimo", olvidando lo "vital". El Decreto 1469 retoma ese mandato ignorado.

La Corte Constitucional ha dicho en múltiples sentencias que **los criterios económicos no pueden "vaciar de contenido" los derechos de los trabajadores**. Es decir: aunque la economía sea importante, no puede usarse como excusa para mantener salarios de hambre.

2. El Diagnóstico Técnico: La brecha oculta

Por primera vez en la historia de Colombia, el gobierno no usó solo la inflación pasada para decidir el aumento. Utilizó un estudio técnico de la OIT que reveló cuánto costaba realmente vivir.

El descubrimiento fue impactante: el salario de 2025 estaba **$323.382 por debajo** del costo de vida real. Esa era la cantidad de pesos que las familias trabajadoras cubrían cada mes con:

- Endeudamiento (tarjetas de crédito, préstamos gota a gota)
- Privaciones (no comprar medicinas, sacar a los hijos del colegio, comer menos)
- Trabajo informal adicional (rebusques, ventas, trabajos de fin de semana)

Ese hueco de $323.382 mensuales no era solo un número estadístico. Era el hambre, la angustia, la desesperación de millones de familias.

3. El Motor Económico: Condiciones favorables

Los opositores dicen que este aumento es "irresponsable" económicamente. Pero el decreto muestra que, por el contrario, las condiciones económicas del país son **favorables** para este ajuste:

- **Desempleo bajo**: 8.2% (uno de los niveles más bajos en años)
- **Inflación controlada**: Ha bajado de 13.1% en 2022 a 5.3% estimada para 2025
- **Crecimiento económico sólido**: 3.6% en el tercer trimestre de 2025

- **Formalización laboral**: Se han creado más de 2.1 millones de empleos desde 2022, el 55% formales
- **Productividad positiva**: Productividad Total de Factores de 0.91%

Si no es ahora, ¿cuándo? Si con estos indicadores favorables no se puede mejorar el salario, ¿entonces cuándo podremos hacerlo?

4. La Estrategia: Progresividad y suficiencia

El decreto reconoce que no se puede arreglar 34 años de rezago en un solo año. Pero sí se puede y se debe comenzar.

El aumento del 23% tiene dos componentes:

- **Recuperar el poder adquisitivo**: Cubrir la inflación observada (5.3%)
- **Cerrar progresivamente la brecha**: Avanzar hacia el salario vital estimado

Este no es el final del camino;, es el comienzo de una senda de mediano plazo para que, en los próximos años, el salario mínimo converja con el salario vital.

¿Qué significa en la práctica?

Para un trabajador que ganaba $1.423.500 en 2025:

- **Aumento nominal**: $327.405 mensuales
- **Aumento anual**: $3.928.860
- **Nuevo salario 2026**: $1.750.905

Con el auxilio de transporte incluido, el ingreso total se aproxima a **$2.000.000 mensuales**.

Esto significa:

- Más dinero para la comida del mes
- Posibilidad de pagar arriendos más dignos
- Capacidad de cubrir gastos educativos de los hijos
- Un pequeño margen para ahorrar o enfrentar emergencias
- **Menos angustia, más dignidad**

El debate no ha terminado

Los gremios empresariales (ANDI, Fenalco, Asobancaria) rechazaron el decreto. Los medios hegemónicos lo atacaron. Los políticos de derecha lo llamaron "populismo irresponsable".

Pero nosotros sabemos la verdad: este no es un regalo, es una deuda que se comienza a pagar. No es irresponsabilidad, es cumplir con la Constitución. No es populismo, es justicia.

En los siguientes capítulos veremos los fundamentos legales que nos protegen y cómo responder a cada uno de los argumentos de los opositores.

3. Nuestros Escudos: La Constitución y la OIT

Cuando los gremios y los políticos tradicionales atacan el Decreto 1469, no están solo atacando una decisión del gobierno actual. Están atacando la Constitución misma, la jurisprudencia de la Corte Constitucional y los tratados internacionales que Colombia ha firmado.

Nuestra defensa no es solo política o moral. **Es profundamente jurídica**. Tenemos la ley de nuestro lado.

Escudo #1: La Constitución Política de 1991

Artículo 25: El trabajo como derecho
"*El trabajo es un derecho y una obligación social y goza, en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado. Toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas*."

Este artículo es claro: el trabajo no es una mercancía que se compra y vende al menor precio posible. Es un **derecho fundamental** que debe realizarse en **condiciones dignas y justas**. Un salario que no alcanza para vivir dignamente no cumple con este mandato constitucional.

Artículo 53: La remuneración mínima, vital y móvil
"*El Congreso expedirá el estatuto del trabajo. La ley correspondiente tendrá en cuenta por lo menos los siguientes principios mínimos fundamentales: (...) Remuneración mínima vital y móvil, proporcional a la cantidad y calidad del trabajo*."

Este es el corazón legal del Decreto 1469. **La Constitución no dice "*remuneración mínima*". Dice "*remuneración mínima VITAL y MÓVIL*"**. Esas dos palabras no están ahí por decoración:

- **VITAL**: Significa que debe ser suficiente para vivir dignamente, no solo para sobrevivir
- **MÓVIL**: Significa que debe ajustarse constantemente para mantener su poder adquisitivo

Durante 34 años, los gobiernos anteriores ignoraron las palabras "vital y móvil", concentrándose solo en lo "mínimo". El Decreto 1469 simplemente recupera el texto completo de la Constitución.

Artículo 334: La dirección de la economía
"*La dirección general de la economía estará a cargo del Estado. Este intervendrá, por mandato de la ley, en (...) la racionalización de la economía con el fin de conseguir (...) el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, la distribución equitativa de las oportunidades y los beneficios del desarrollo*."

Este artículo desmonta el argumento de que "*el Estado no debe intervenir en la economía*".

La Constitución ordena que el Estado intervenga para mejorar la calidad de vida y distribuir equitativamente las oportunidades. Fijar un salario digno es exactamente eso: intervención estatal para mejorar la vida de los trabajadores.

Escudo #2: La Corte Constitucional

La Corte Constitucional, el máximo tribunal encargado de interpretar la Constitución, ha emitido decenas de sentencias sobre el mínimo vital. Estas no son opiniones políticas: **son doctrina constitucional vinculante**.

Sentencia C-815 de 1999: El carácter prevalente del mínimo vital

En esta sentencia histórica, la Corte revisó la constitucionalidad de la ley que regula la fijación del salario mínimo. La Corte fue clara:
"*El Gobierno debe motivar su decreto, atendiendo, con el mismo nivel e incidencia, además de la meta de inflación (...)* ***con carácter prevalente, que habrá de reflejarse en el monto del aumento salarial, la especial protección constitucional del trabajo y la necesidad de mantener una remuneración mínima vital y móvil***."

¿Qué significa "*carácter prevalente*"? Significa que el principio del mínimo vital no es un factor más entre otros. Es el factor **principal** que debe guiar la fijación del salario. Los factores económicos (inflación, PIB, productividad) son importantes, pero están **subordinados** al mandato de garantizar el mínimo vital.

Sentencia C-064 de 2014: Los límites de la sostenibilidad fiscal

Los opositores argumentan que el aumento "*no es sostenible fiscalmente*". Pero la Corte Constitucional ya respondió a esto:
"*Los criterios de sostenibilidad fiscal y estabilidad macroeconómica* ***no pueden vaciar el contenido esencial de los derechos fundamentales****. La política salarial debe garantizar una remuneración mínima, vital y móvil, suficiente para asegurar al trabajador y a su familia condiciones de vida dignas*."

En otras palabras: **la economía debe servir a los derechos, no al revés**. No podemos sacrificar la dignidad de los trabajadores en el altar de la "*sostenibilidad fiscal*".

Múltiples sentencias sobre el mínimo vital

La Corte ha desarrollado una jurisprudencia amplia y consistente sobre qué significa el mínimo vital:

Sentencia T-211 de 2011:
"*El mínimo vital está constituido por los requerimientos básicos indispensables para asegurar la digna subsistencia de la persona y su familia, no solo en lo relativo a la alimentación y el vestuario, sino también en lo concerniente a la salud, la educación, la vivienda, la seguridad social y el medio ambiente*."

Sentencia C-239 de 1997:
"*El salario debe proteger la dignidad del trabajador y su núcleo familiar, asegurando su subsistencia ante las contingencias*."

La Corte no habla de "*supervivencia*", habla de "***digna subsistencia***". No es solo no morirse de hambre, es vivir con dignidad.

Escudo #3: La Organización Internacional del Trabajo (OIT)

Colombia es miembro de la OIT desde 1919 y ha ratificado múltiples convenios internacionales que son **vinculantes** para el país, es decir, tienen fuerza de ley.

Convenio 131 sobre Fijación de Salarios Mínimos (1970)

Este convenio, ratificado por Colombia, establece que al fijar salarios mínimos se deben considerar:
"***Las necesidades de los trabajadores y de sus familias****, habida cuenta del nivel general de salarios en el país, del costo de vida, de las prestaciones de seguridad social y del nivel de vida relativo de otros grupos sociales*."

Nótese que dice **"*las necesidades de los trabajadores y sus familias*"**, no "*las necesidades de las empresas*" o "*la capacidad de pago de los empleadores*". Las necesidades humanas son el punto de partida.

Convenio 95 sobre Protección del Salario (1949)

Este convenio protege la función alimentaria y la intangibilidad del salario. El salario debe ser suficiente para alimentar al trabajador y su familia. Si no lo es, se está violando este convenio internacional.

El estudio técnico de la OIT para Colombia (2025)

El estudio que sustenta el Decreto 1469 no es un documento político. Es un **análisis técnico riguroso** realizado por expertos internacionales en política salarial. Utilizó:

- Datos oficiales del DANE
- Metodología estándar internacional
- Encuesta Nacional de Presupuestos de los Hogares (87.201 hogares, 291.950 personas)
- Ajustes por inflación desagregados por grupos de consumo

Este estudio no es "propaganda del gobierno". Es ciencia social aplicada.

El escudo legal es inquebrantable

4. Desmintiendo el miedo: Respuestas a los gremios y opositores

Cuando los gremios atacan el Decreto 1469, están atacando:

1. La Constitución Política de Colombia
2. Décadas de jurisprudencia de la Corte Constitucional
3. Tratados internacionales ratificados por Colombia
4. Estudios técnicos de organismos internacionales especializados

Nosotros no estamos en el bando de la ilegalidad o la irresponsabilidad. Ellos sí. Durante 34 años, Colombia violó sistemáticamente el artículo 53 de la Constitución. El Decreto 1469 no es una violación de la ley: **es la corrección de una violación histórica**.

Los gremios empresariales (ANDI, Fenalco, Asobancaria, SAC, ACOPI) y sus aliados políticos y mediáticos han lanzado una campaña intensa para desprestigiar el Decreto 1469. Sus argumentos suenan técnicos, pero muchas veces son falacias diseñadas para defender sus intereses económicos presentándolos como "*interés general*".

Vamos a desarmar sus argumentos principales uno por uno.

Argumento #1: "El aumento del 23% es desproporcionado y quebrará empresas"

Lo que dicen:

"*Un aumento del 23% es exagerado, destruirá las pequeñas empresas, especialmente en sectores sensibles como el comercio y la agricultura. Miles de negocios cerrarán.*"

La realidad:

a) El aumento corrige un rezago histórico, no es un capricho:

El 23% no sale de la nada. Corrige una brecha acumulada del 28.3% entre el salario legal y el costo de vida real. Durante años, los aumentos fueron inferiores al costo de vida, lo que significa que **los trabajadores subsidiaron a las empresas** con su empobrecimiento progresivo.

Cuando un empresario se queja del 23%, hay que preguntarle: **¿Te quejaste durante los años en que tus trabajadores perdieron poder adquisitivo? ¿O solo te quejas cuando tienes que devolverles algo de lo que les quitaste?**

b) Las condiciones económicas son favorables:

El decreto se fija en un contexto de:

- Desempleo en 8.2% (bajo histórico reciente)
- Inflación controlada (5.3%, bajando desde 13.1% en 2022)
- Crecimiento económico del 3.6%
- Creación de más de 2.1 millones de empleos desde 2022

Si no es ahora, ¿cuándo? ¿Debemos esperar a que la economía esté peor para mejorar los salarios? Esa lógica condena a los trabajadores a esperar eternamente.

c) Una clase trabajadora con dinero reactiva la economía:

Este es el punto que los gremios ignoran deliberadamente: **los trabajadores son también consumidores**. Cuando tienen más dinero, compran más: comida, ropa, electrodomésticos, servicios. Eso genera demanda, que genera ventas, que genera empleo.

El economista John Maynard Keynes lo explicó hace casi un siglo: en economías con alta desigualdad y bajo consumo, **aumentar los ingresos de los trabajadores estimula la economía**, no la frena.

d) Las "*empresas que van a quebrar*" son, a menudo, empresas con modelos de negocio insostenibles:

Si una empresa solo puede existir pagando salarios de hambre, **esa empresa no debería existir**. Su "éxito" se construye sobre la explotación de trabajadores. Eso no es economía sana, es extractivismo laboral.

Una economía basada en salarios bajos es una economía condenada al subdesarrollo perpetuo.

Argumento #2: "*No es técnico, es político y populista*"

Lo que dicen:

"*El gobierno ignoró la Comisión de Concertación, no escuchó a los expertos, impuso una cifra política sin sustento técnico. Esto es populismo*."

La realidad:

a) Es completamente técnico:

El Decreto 1469 se basa en:

- Estudio de la OIT con metodología internacional estándar
- Datos oficiales del DANE sobre costo de vida (Encuesta Nacional de Presupuestos de los Hogares)
- Cálculos de la brecha entre salario legal y salario vital
- Consideración de los cinco parámetros legales: IPC, meta de inflación, productividad (PTF 0.91%), contribución de salarios al ingreso nacional (2.81 p.p.), y PIB (3.6%)

¿Dónde está la falta de tecnicidad? El decreto tiene **12 páginas de considerandos técnicos y jurídicos**. Cita estudios, datos, sentencias, convenios internacionales.

Lo que molesta a los gremios no es que sea "*poco técnico*", sino que **usa una técnica diferente**: **pone a los seres humanos en el centro**, no a las ganancias empresariales.

b) La "concertación" no logró acuerdo porque los gremios se negaron:

La ley establece que, si no hay acuerdo en la Comisión de Concertación, el gobierno debe fijar el salario mediante decreto. Eso es exactamente lo que pasó.

Los gremios propusieron 7.21% (básicamente solo inflación). Los sindicatos propusieron 16%. No hubo manera de concertar porque las posiciones eran irreconciliables.

¿La culpa es del gobierno por usar la facultad legal que tiene cuando no hay acuerdo, o de los gremios por negarse a moverse de su posición minimalista?

c) "Populismo" es un término vacío usado para deslegitimar políticas redistributivas:

Cada vez que un gobierno intenta mejorar la vida de los trabajadores, los sectores privilegiados gritan "¡*populismo*!". Pero cuando se dan subsidios a grandes empresas, exenciones tributarias a los ricos, o se rescata a bancos quebrados, eso no se llama populismo, se llama "*política económica responsable*".

Populismo no es darles a los trabajadores lo que la Constitución les prometió hace 34 años. Populismo es ignorar esa promesa para proteger las ganancias de unos pocos.

Argumento #3: "*Generará desempleo masivo*"

Lo que dicen:

"*Las empresas no podrán pagar estos salarios y se verán obligadas a despedir trabajadores. El resultado será más desempleo, especialmente entre jóvenes y trabajadores poco calificados*."

La realidad:

a) Esta amenaza se repite cada año y nunca se cumple:

Este es el argumento más viejo del libro. Cada vez que hay un aumento significativo del salario mínimo, los gremios pronostican una catástrofe de desempleo. **Y cada vez se equivocan.**

- En 2023 hubo un aumento del 16%: el desempleo bajó.
- En 2024 hubo un aumento del 12%: el desempleo siguió bajando.
- Ahora están en 8.2%, uno de los niveles más bajos en años.

¿Cuántas veces tienen que equivocarse para que dejemos de creerles?

b) La relación entre salario mínimo y desempleo no es mecánica:

La teoría económica neoclásica dice que si subes el precio del trabajo (salario), la demanda de trabajo (empleo) baja. Pero esta es una visión simplista que ignora múltiples factores:

- **Efecto demanda**: Trabajadores con más dinero compran más, generando demanda que crea empleos.
- **Efecto productividad**: Mejores salarios aumentan la motivación, reducen la rotación, mejoran la productividad.
- **Efecto formalización**: Salarios más altos hacen más atractiva la formalización.

Economistas como David Card (Premio Nobel 2021) han demostrado empíricamente que **aumentos del salario mínimo no generan desempleo significativo** y pueden incluso reducirlo.

El caso mexicano es ilustrativo: México fue el país que más subió el salario mínimo en los últimos 5 años en el mundo, hoy tiene la segunda tasa de desempleo más baja del mundo.

c) El desempleo en Colombia tiene causas estructurales, no salariales:

El desempleo en Colombia se debe principalmente a:

- Falta de inversión productiva
- Economía informal enorme (más del 50%)
- Déficit de infraestructura
- Falta de educación técnica y profesional
- Concentración de la propiedad

Culpar al salario de los trabajadores por el desempleo es como culpar a un enfermo de su enfermedad por tomar medicinas.

Argumento #4: "*Aumentará la inflación*"

Lo que dicen:

"*Si las empresas deben pagar salarios más altos, trasladarán esos costos a los precios. El resultado será inflación que devorará el aumento, dejando a los trabajadores igual o peor que antes*."

La realidad:

a) La inflación en Colombia está controlada y bajando:

- 2022: 13.1%
- 2023: 9.3%
- 2024: 7.2%
- 2025 (estimada): 5.3%

La tendencia es clara: la inflación está convergiendo hacia la meta del Banco de la República (3%). No hay señales de presiones inflacionarias fuera de control.

b) Los salarios no son la principal causa de inflación:

La inflación en Colombia en los últimos años se debió principalmente a:

- Choque de precios internacionales (guerra en Ucrania, pandemia)
- Devaluación del peso
- Problemas de cadenas de suministro
- Especulación en alimentos

Los salarios de los trabajadores representan solo una parte de los costos empresariales. En muchos sectores, representan menos del 30%. **¿Por qué habría una inflación del 23% si los salarios representan solo el 30% de los costos?**

c) Las empresas tienen márgenes de ganancia para absorber parte del aumento:

Los gremios nunca mencionan esto, pero es crucial: **muchas grandes empresas en Colombia tienen márgenes de ganancia altísimos**. Los bancos, las grandes cadenas de retail, las empresas de servicios públicos, las mineras y petroleras: todas reportan **ganancias billonarias** cada año.

¿Es imposible que absorban parte del aumento en sus márgenes, o simplemente no quieren hacerlo?

d) El Banco de la República tiene herramientas para controlar la inflación:

Si hubiera presiones inflacionarias, el Banco de la República puede usar política monetaria (tasas de interés) para controlarlas. Es su trabajo y su mandato constitucional.

Argumento #5: "*Afectará especialmente a las pequeñas empresas*"

Lo que dicen:

"Las grandes empresas quizás puedan pagar, pero las pequeñas empresas (tiendas, restaurantes, talleres) no tienen esos márgenes. Este decreto las condenará."

La realidad:

a) Es cierto que las pequeñas empresas tienen márgenes más ajustados, PERO:

Este problema no se resuelve manteniendo salarios de hambre. Se resuelve con políticas de apoyo a las pequeñas empresas:

- Créditos blandos
- Reducción de carga tributaria
- Simplificación de trámites
- Compras públicas preferenciales
- Capacitación y asistencia técnica

No podemos resolver los problemas de las pequeñas empresas condenando a sus trabajadores a la pobreza.

b) Muchas "pequeñas empresas" en realidad no lo son:

Los gremios incluyen bajo "pequeñas empresas" a negocios con 200 empleados y varios miles de millones en activos. No estamos hablando de la tienda de la esquina.

La verdadera microempresa (1-10 trabajadores) a menudo ya paga por encima del mínimo porque de otro modo no consigue trabajadores. El problema está en empresas medianas que usan el "mínimo" como excusa para pagar lo menos posible.

c) Un mercado interno fortalecido beneficia a las pequeñas empresas:

Las pequeñas empresas venden principalmente al mercado local. Si sus vecinos y clientes tienen más dinero, **venden más**. Un barrio con trabajadores bien pagados es mejor para los negocios locales que un barrio empobrecido.

Argumento #6: "Incentivará la informalidad"

Lo que dicen:

"*Las empresas que no puedan pagar el nuevo salario mínimo pasarán a contratar informalmente, pagando menos y sin prestaciones*."

La realidad:

a) La informalidad en Colombia es un problema estructural, no causado por el salario mínimo:

Más del 50% de los trabajadores colombianos están en la informalidad. Esto existía mucho antes del Decreto 1469. Las causas son:

- Falta de fiscalización laboral
- Impunidad empresarial
- Costos parafiscales altos
- Cultura de evasión
- Economía no diversificada

Culpar al aumento del salario por la informalidad es invertir causa y efecto.

b) La informalidad se combate con fiscalización, no con salarios bajos:

El problema no es que el salario sea "*muy alto*", sino que **muchas empresas prefieren evadir la ley** porque saben que no habrá consecuencias.

La solución es:

- Más inspectores de trabajo
- Sanciones reales y efectivas

- Facilitar las denuncias de los trabajadores
- Protección a los denunciantes

c) Un salario mínimo más alto hace más atractiva la formalidad:

Cuando la diferencia entre el salario formal y el informal es muy pequeña, los trabajadores no tienen incentivo para exigir formalización. Pero si el salario formal es significativamente mejor, **los trabajadores presionarán por formalización**.

En resumen:

El miedo como herramienta política

Los gremios empresariales usan la estrategia del **catastrofismo**: predicen el apocalipsis económico para asustar a la opinión pública y presionar al gobierno.

Pero los datos, la historia, y la experiencia internacional demuestran que **sus predicciones apocalípticas nunca se cumplen**.

Mientras tanto, lo que sí sabemos con certeza es que:

- Millones de trabajadores viven en pobreza laboral
- El salario mínimo no alcanzaba para vivir dignamente
- La Constitución ordena garantizar el mínimo vital
- Decreto 1469 comienza a saldar esa de

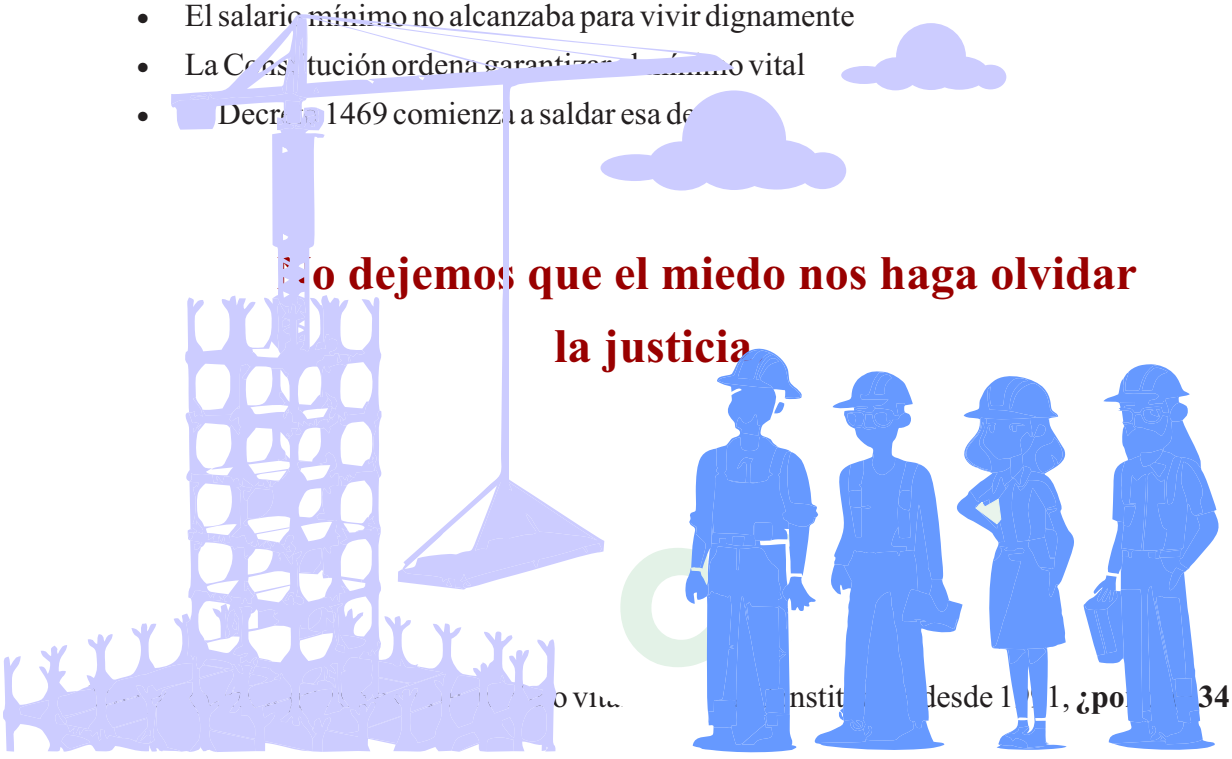

No dejemos que el miedo nos haga olvidar la justicia

5. ¿Por qué ahora? El momento histórico y las condiciones favorables

años después recién se implementa? Y complementariamente: **¿por qué precisamente ahora, en 2025-2026?**

Las respuestas tienen que ver con voluntad política, condiciones económicas favorables, y maduración del debate social.

1. Voluntad política: Un gobierno del cambio

Durante más de tres décadas, Colombia fue gobernada por coaliciones políticas que priorizaban los intereses de los grandes empresarios y sectores tradicionales. Los ministros de Trabajo y Hacienda solían provenir de esos mismos círculos o estaban alineados con su visión.

En ese contexto, la "concertación" del salario mínimo era una negociación entre el gobierno (aliado de los empresarios) y los gremios empresariales. Los sindicatos participaban, pero sus propuestas eran sistemáticamente ignoradas o minimizadas.

El Gobierno del Cambio, por primera vez en la historia reciente, tiene una orientación política diferente: prioriza los derechos de los trabajadores, busca reducir la desigualdad, y entiende que la economía debe servir a la gente, no al revés.

Esto no es populismo. Es democracia funcionando: un gobierno elegido con un programa específico, implementando ese programa.

2. Condiciones económicas propicias

Los opositores dicen que este aumento es "irresponsable" dadas las condiciones económicas. Pero los datos muestran exactamente lo contrario: **las condiciones económicas son favorables para este ajuste**.

a) Desempleo en mínimos históricos recientes: 8.2%

Después de la pandemia, el desempleo en Colombia alcanzó niveles críticos (sobre 20% en algunos momentos de 2020). Pero se ha recuperado sostenidamente:

- 2022: 11.2%
- 2023: 9.7%
- 2024: 9.1%
- 2025 (noviembre): 8.2%

Este es uno de los niveles más bajos de la última década. **Un mercado laboral apretado es el mejor momento para mejorar salarios**, porque la demanda de trabajadores es alta.

b) Inflación controlada y convergiendo a la meta

Después del choque inflacionario global de 2021-2022, la inflación en Colombia se ha estabilizado:

- 2022: 13.1% (pico)

- 2023: 9.3%
- 2024: 7.2%
- 2025 (estimada): 5.3%
- Meta Banco de la República: 3% ± 1%

La tendencia es clara: la inflación está bajo control. No hay riesgo de espiral inflacionaria.

c) Crecimiento económico sólido: 3.6%

El PIB colombiano creció 3.6% en el tercer trimestre de 2025, superando el promedio regional (2.1%) y el promedio de la OCDE (2.4%). El año corrido muestra un crecimiento de 2.8%.

Una economía en crecimiento puede absorber aumentos salariales sin trauma.

d) Creación de empleo formal: 2.1 millones desde 2022

Desde 2022 se han creado más de 2.1 millones de empleos, el 55% de ellos formales. Esto significa:

- Más personas cotizando al sistema de seguridad social
- Mayor base tributaria
- Reducción de la pobreza
- Fortalecimiento de la clase media

Este proceso se fortalece, no se debilita, con mejores salarios.

e) Productividad positiva: 0.91%

La Productividad Total de Factores (PTF) en 2025 fue de 0.91%. Aunque modesta, es positiva. Esto significa que la economía está produciendo más con los mismos recursos, lo que genera espacio para aumentos reales de salarios.

3. Maduración del debate social

Durante décadas, el debate sobre salarios en Colombia estaba monopolizado por economistas neoclásicos que repetían las mismas fórmulas: "salarios = inflación + productividad". Cualquier desviación de esta fórmula era tachada de "irresponsable".

Pero en los últimos años, ese consenso se ha roto:

a) Evidencia internacional

Estudios en Estados Unidos, Reino Unido, y otros países han demostrado que aumentos del salario mínimo **no generan el desempleo** que predice la teoría neoclásica. Economistas como David Card (Nobel 2021), Arindrajit Dube, y Michael Reich han producido evidencia robusta de esto.

b) Conciencia sobre desigualdad

Colombia es uno de los países más desiguales del mundo (Gini de 0.54). Esta desigualdad

no es solo injusta moralmente, es **económicamente ineficiente**: concentra el ingreso en quienes menos consumen, frenando la demanda agregada.

Hay creciente consenso de que reducir la desigualdad no es un lujo, es una necesidad económica.

c) El concepto de "salario vital" de la OIT

La OIT ha desarrollado en años recientes una metodología rigurosa para calcular "salarios vitales" (living wages) en distintos países. Este concepto, que antes era vago, ahora tiene sustento técnico sólido.

El estudio de la OIT para Colombia (2024-2025) le dio base científica a lo que los trabajadores ya sabían empíricamente: **el salario mínimo no alcanza para vivir**.

4. La crisis de sostenibilidad del modelo anterior

El modelo de "*salarios bajos para competir*" ha mostrado sus límites:

a) No generó desarrollo

A pesar de décadas de salarios bajos, Colombia sigue siendo un país de renta media, con alta informalidad, bajo valor agregado, y dependiente de exportaciones de materias primas.

¿Dónde está el desarrollo que supuestamente traerían los salarios bajos?

b) Generó pobreza laboral masiva

Millones de colombianos trabajan a tiempo completo y siguen siendo pobres. Esto no solo es injusto, es insostenible: genera malestar social, criminalidad, conflicto.

c) Debilitó el mercado interno

Con trabajadores empobrecidos, el consumo interno es bajo, lo que frena el crecimiento económico y hace a Colombia dependiente de exportaciones y capital extranjero.

5. El mandato democrático

En las elecciones de 2022, millones de colombianos votaron por un programa de gobierno que prometía explícitamente:

- Mejorar los ingresos de los trabajadores
- Reducir la desigualdad
- Priorizar lo social sobre lo económico

El Decreto 1469 no es una sorpresa. Es cumplir con lo prometido. Aquellos que se oponen están, en realidad, oponiéndose a la voluntad democrática expresada en las urnas.

Entonces, ¿por qué ahora?

Porque **confluyen factores históricos, económicos, políticos y sociales** que hacen de este el momento adecuado:

- Hay voluntad política para hacerlo

- Las condiciones económicas lo permiten
- El debate técnico ha madurado
- Existe sustento jurídico sólido
- Hay mandato democrático
- El costo de no hacerlo (perpetuar la pobreza laboral) es mayor que el costo de hacerlo

Si no es ahora, ¿cuándo? Si no nosotros, ¿quiénes?

6. Conclusiones: Lo que hemos conquistado y lo que falta por hacer

Lo que significa el Decreto 1469

El Decreto 1469 de 2025 representa un punto de inflexión en la historia laboral de Colombia. Después de 34 años de espera, el Estado colombiano finalmente comienza a cumplir el mandato constitucional de garantizar una **remuneración mínima, vital y móvil**.

Esto no es solo un aumento de salario. Es un cambio de paradigma en cómo entendemos el trabajo, la economía y la dignidad humana.

Los logros concretos

1. Reconocimiento de la deuda histórica

Por primera vez, un gobierno reconoce oficialmente que durante décadas el salario mínimo estuvo por debajo del costo de vida real. La brecha del 28.3% identificada por la OIT no es solo un dato estadístico: es el reconocimiento de que **millones de trabajadores subsidiaron la economía con su empobrecimiento**.

2. Base técnica sólida

El decreto se fundamenta en estudios rigurosos, datos oficiales, y metodología internacional. No es improvisación ni populismo: es política pública basada en evidencia.

3. Sustento jurídico inquebrantable

El decreto está blindado por:

- La Constitución Política (artículos 25, 53, 334)
- Jurisprudencia de la Corte Constitucional
- Convenios internacionales de la OIT
- Doctrina jurídica sobre derechos fundamentales

Los opositores pueden no estar de acuerdo políticamente, pero **no pueden argumentar que sea ilegal o inconstitucional**.

4. Mejora material inmediata

Para millones de trabajadores, este decreto significa:

- **$327.405 pesos más al mes**
- **$3.928.860 pesos más al año**
- Ingreso total aproximado de **$2.000.000 mensuales** con auxilio de transporte

Esto se traduce en:

- Mejor alimentación para las familias
- Capacidad de pagar arriendos más dignos
- Acceso a educación y salud sin tanto sacrificio
- Un pequeño margen para ahorro o emergencias

- **Menos angustia, más dignidad**

5. Precedente histórico

Este decreto establece un precedente: **es posible y necesario** usar el concepto de salario vital al fijar el salario mínimo. Los futuros gobiernos ya no podrán ignorar fácilmente esta obligación constitucional.

Lo que aún falta

Sin embargo, seríamos ingenuos si pensáramos que este decreto resuelve todos los problemas. **Es un avance significativo, pero no el final del camino.**

1. La brecha no está completamente cerrada

El aumento del 23% cierra aproximadamente el 81% de la brecha identificada (22.7% de 28.3%). Aún queda un camino por recorrer en los próximos años para que el salario mínimo legal converja completamente con el salario vital estimado.

El propio decreto reconoce esto y plantea un **ajuste progresivo y gradual** en los años siguientes. Debemos mantenernos vigilantes para que esto efectivamente ocurra.

2. La implementación enfrentará resistencias

Los gremios empresariales ya anunciaron que buscarán:

- Demandas de inconstitucionalidad (probablemente infructuosas)
- Presión política para revertir o moderar futuros aumentos
- Campañas mediáticas para generar rechazo popular
- Lobby con congresistas y futuros gobiernos

Nuestra tarea es defender este avance activamente.

3. Problemas estructurales persisten

El aumento del salario mínimo es fundamental, pero no resuelve por sí solo:

- **La informalidad laboral masiva**: Más del 50% de los trabajadores no tienen contrato formal
- **La precariedad laboral**: Contratos por horas, a destajo, sin prestaciones
- **La debilidad sindical**: Menos del 5% de los trabajadores están sindicalizados
- **La concentración de la riqueza**: Los más ricos acumulan mientras los trabajadores luchan por sobrevivir
- **La economía rentista**: Dependiente de extraer recursos naturales, no de agregar valor con trabajo calificado

Estos problemas requieren luchas adicionales y complementarias.

4. Amenazas futuras

- **Cambio de gobierno**: En 2026 hay elecciones. Si gana un gobierno de derecha, podría intentar revertir o congelar estos avances.
- **Crisis económica**: Si hay una recesión, los opositores la usarán como excusa para decir "*¿vieron? Les advertimos*".
- **Desinformación persistente**: Los medios hegemónicos seguirán difundiendo narrativas contra el mínimo vital

Las tareas inmediatas

Para consolidar esta victoria y avanzar, necesitamos:

1. Defender el decreto

- Estar informados con argumentos sólidos
- Contrarrestar la desinformación en redes sociales, medios, conversaciones
- Apoyar las demandas jurídicas que puedan surgir contra el decreto
- Movilizarnos si intentan revertirlo

2. Exigir fiscalización

- Que el Ministerio del Trabajo inspeccione el cumplimiento
- Que haya sanciones reales para empresas que no paguen el nuevo mínimo
- Que se protejan las denuncias de trabajadores

3. Continuar la organización

- Fortalecer sindicatos
- Crear redes de trabajadores en sectores no sindicalizados
- Educación popular sobre derechos laborales
- Solidaridad entre trabajadores formales e informales

4. Ampliar la lucha

El mínimo vital es una conquista, pero necesitamos más:

- **Pensión vital**: Ingresos dignos para adultos mayores
- **Reducción de jornada**: 40 horas semanales sin reducción salarial
- **Licencias parentales**: Maternidad y paternidad dignas
- **Salud pública robusta**: No depender del bolsillo para atención médica
- **Educación pública de calidad**: Desde preescolar hasta universidad
- **Vivienda social**: Techo digno como derecho, no como mercancía

5. Construir conciencia de clase

El mayor logro de los poderosos es convencer a los trabajadores de que:

- "*No somos clase trabajadora, somos clase media*"
- "*Nuestros intereses están con los empresarios, no con otros trabajadores*"
- "*Si me va mal, es mi culpa individual, no un problema sistémico*"

Necesitamos recuperar la conciencia de que somos clase trabajadora y que solo organizados podemos defender nuestros derechos.

Una victoria que abre puertas

El Decreto 1469 demuestra algo fundamental: **cuando nos organizamos, cuando exigimos, cuando usamos todos los instrumentos legales y políticos disponibles, podemos ganar**.

Durante décadas nos dijeron que "*así son las cosas*", que "*no se puede hacer más*", que "*hay que ser realistas*". Pero este decreto demuestra que eso era mentira. **Sí se podía. Solo faltaba voluntad política y organización social.**

Esta victoria debe inspirarnos a seguir luchando por:

- Mejores condiciones laborales
- Más derechos sociales
- Mayor redistribución de la riqueza
- Una economía al servicio de la vida, no del capital

El camino continúa

34 años esperamos esto. Hoy tenemos una victoria significativa. Pero la historia no termina aquí.

La lucha por el trabajo digno es permanente. Cada generación debe defender lo conquistado y avanzar más. Nuestros abuelos lucharon por la jornada de 8 horas, por el descanso dominical, por las cesantías. Nuestros padres lucharon por la seguridad social, por las pensiones. Nosotros luchamos por el salario vital.

¿Qué dejaremos a la siguiente generación?

Depende de lo que hagamos hoy. Este decreto es un piso, no un techo. Es el comienzo de una senda, no el final del camino.

"La dignidad se defiende, se conquista, se expande. Nunca se regala."

Epílogo

La defensa del salario es colectiva
Un llamado a la acción

Si has llegado hasta aquí, conoces ahora los argumentos técnicos, jurídicos y políticos que sustentan el Decreto 1469 de 2025. Sabes qué es el mínimo vital, por qué es un derecho constitucional, cómo se calculó el aumento del 23%, y cómo responder a los opositores.

Pero el conocimiento sin acción es estéril.

Esta cartilla no es para leerla y guardarla. Es una herramienta de combate en la batalla de ideas que se está librando en este momento. Los gremios empresariales, los medios hegemónicos y los políticos tradicionales tienen recursos millonarios para difundir su versión de la realidad.

Nosotros tenemos algo más poderoso: tenemos la verdad, tenemos la justicia, y tenemos los números.

Qué puedes hacer tú

1. Informar e informarte

- **Comparte esta cartilla** con compañeros de trabajo, familiares, amigos, en redes sociales
- **Estudia los argumentos**: No basta con estar de acuerdo emocionalmente, hay que poder argumentar sólidamente
- **Consulta las fuentes originales**: El Decreto 1469 está público, las sentencias de la Corte están disponibles, el estudio de la OIT se puede encontrar
- **Mantente actualizado**: Lee noticias, análisis, sigue el debate

2. Contrarrestar la desinformación

Cuando veas en redes sociales, medios, o conversaciones cotidianas argumentos falaces contra el decreto:

- **No ignores**: El silencio es complicidad con la mentira
- **Responde con datos**: Usa los argumentos de esta cartilla
- **No personalices el debate**: No se trata de insultar, se trata de argumentar
- **Apela a la experiencia compartida**: "*¿A ti te alcanzaba el salario anterior para vivir dignamente? ¿No? Entonces este aumento es necesario*"

3. Organizarte

El capital está organizado: los empresarios tienen gremios, abogados, lobbistas, medios de comunicación. **Los trabajadores solo nos tenemos entre nosotros.**

- **Afíliate a un sindicato** si hay uno en tu lugar de trabajo
- **Crea organización** si no hay: comités, grupos de WhatsApp, redes de solidaridad
- **Conecta con otros trabajadores** de tu sector, tu ciudad, tu región
- **Participa en manifestaciones** y movilizaciones si se convocan

- **Construye poder popular** desde abajo

4. Exigir cumplimiento

El decreto existe en el papel. **Ahora debe cumplirse en la realidad.**

- Si tu empleador no paga el nuevo salario mínimo, **denuncia**: Ministerio del Trabajo, línea 192
- **Documenta**: Guarda recibos de pago, contratos, comunicaciones
- **Busca asesoría**: Sindicatos, ONGs de derechos laborales, abogados laboralistas
- **Hazlo colectivo**: Si varios compañeros están en la misma situación, denuncien juntos

5. Pensar en el largo plazo

Esta batalla se ganó. Pero la guerra por el trabajo digno es permanente.

- **Educa a las nuevas generaciones**: Explícales a los jóvenes, a los niños, que los derechos laborales no son regalos, son conquistas
- **Construye memoria histórica**: Documenta esta lucha, cuéntala, que no se olvide
- **Proyecta futuras luchas**: ¿Qué más necesitamos conquistar? Piensa estratégicamente
- **Construye alianzas**: Con otros movimientos sociales (campesinos, estudiantes, ambientalistas, feministas)

Un recordatorio: No estás solo/a

Cuando te sientas desanimado/a porque los medios dicen que esto es un desastre, porque tu jefe se queja del aumento, porque amigos o familiares repiten los argumentos de los gremios, recuerda:

- **Millones de trabajadores** se benefician de este decreto
- **La Constitución y la Corte** están de tu lado
- **La OIT y organismos internacionales** respaldan el concepto de salario vital
- **La historia** está del lado de quienes luchan por la dignidad, no de quienes defienden la explotación

No estás equivocado/a. No eres irracional. No eres el/la irresponsable.

Los irresponsables fueron quienes durante 34 años violaron la Constitución pagando salarios de hambre. **Tú estás del lado correcto de la historia.**

"El salario vital es el presupuesto indispensable del derecho a una vida digna"

Esta frase del Decreto 1469 resume todo:

Sin ingreso suficiente para vivir dignamente, no hay libertad real. Hay solo esclavitud suavizada, servidumbre moderna, explotación con cara amable.

Sin salario vital, no hay democracia real. Hay solo la democracia de quienes tienen tiempo y recursos para participar, mientras los demás luchan por sobrevivir.

Sin salario vital, no hay dignidad humana. Hay solo seres humanos reducidos a factores de producción, mercancías en el mercado laboral.

El Decreto 1469 no es perfecto. Pero es un paso fundamental en la dirección correcta. Es el reconocimiento de que los trabajadores no somos costos a minimizar, sino ciudadanos con derechos a garantizar.

Una promesa y un compromiso

Los poderosos esperan que celebremos este triunfo brevemente y luego volvamos a la pasividad. Esperan que la vida cotidiana nos absorba, que nos olvidemos, que bajemos la guardia.

No podemos darles ese gusto.

Este decreto es el fruto de décadas de luchas sindicales, de movilizaciones sociales, de resistencias cotidianas de millones de trabajadores que se negaron a aceptar la miseria como destino.

Honramos esas luchas defendiendo esta conquista y avanzando más.

Que los hijos de los trabajadores de salario mínimo puedan estudiar sin que sus padres se maten trabajando. Que las madres cabeza de familia no tengan que elegir entre pagar el arriendo o comprar la comida. Que los ancianos que trabajaron toda su vida no pasen sus últimos años en la indigencia. Que trabajar no sea sinónimo de pobreza.

Ese es el mundo que merecemos. Ese es el mundo por el que luchamos.

Por los que vinieron antes, por los que vendrán después

Nuestros abuelos lucharon contra la esclavitud y el feudalismo. Nuestros padres lucharon contra la dictadura empresarial sin límites. Nosotros luchamos contra la precarización y la pobreza laboral.

Cada generación debe dejar el mundo un poco mejor de como lo encontró.

El Decreto 1469 es nuestra contribución a esa cadena histórica de luchas por la dignidad humana. No es la última palabra, pero es una palabra importante.

Defendámoslo con todo.

Porque el salario debe alcanzar para vivir, no solo para sobrevivir.

Porque 34 años de espera son suficientes.

Porque trabajar no debería ser sinónimo de pobreza.

Porque la Constitución no es letra muerta.

Porque la dignidad humana no es negociable.

El mínimo vital no es un sueño. Es un derecho.

Y los derechos se defienden.

¡Organización, solidaridad, dignidad!

Bibliografía

Fuentes jurídicas primarias

1. **República de Colombia**. Constitución Política de 1991. Artículos 1, 25, 53, 56, 333 y 334.
2. **República de Colombia. Ministerio del Trabajo** (2025). Decreto 1469 del 29 de diciembre de 2025, "Por el cual se fija el salario mínimo mensual legal vigente para el año 2026". Bogotá D.C.
3. **Congreso de la República** (1996). Ley 278 de 1996, "*Por la cual se crea la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales*".
4. **República de Colombia**. Código Sustantivo del Trabajo. Artículo 145.

Jurisprudencia constitucional

5. **Corte Constitucional de Colombia** (1997). Sentencia C-239/97. Magistrado Ponente: Carlos Gaviria Díaz. Sobre el derecho al mínimo vital.
6. **Corte Constitucional de Colombia** (1999). Sentencia C-815/99. Magistrado Ponente: José Gregorio Hernández Galindo. Revisión de constitucionalidad de la Ley 278 de 1996.
7. **Corte Constitucional de Colombia** (2011). Sentencia T-211/11. Sobre el contenido del derecho fundamental al mínimo vital.
8. **Corte Constitucional de Colombia** (2014). Sentencia C-064/14. Magistrado Ponente: Jorge Ignacio Pretelt Chaljub. Sobre sostenibilidad fiscal y derechos fundamentales.
9. **Consejo de Estado** (2017). Sentencia Radicado 11001-03-25-000-2016-00019-00 (0034-2016). Sobre la fijación del salario mínimo.

Estudios técnicos e informes

10. **Organización Internacional del Trabajo - OIT** (2024). "*Estudio técnico sobre la estimación del salario vital para Colombia*". Presentado a la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales, noviembre de 2025.
11. **Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE** (2016-2017). Encuesta Nacional de Presupuestos de los Hogares (ENPH). Base de datos: 87.201 hogares y 291.950 personas.
12. **Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE** (2025). Índice de Precios al Consumidor (IPC). Variación anual a noviembre de 2025.
13. **Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE** (2025). Productividad Total de Factores (PTF), productividad laboral por hora y por persona empleada. III Trimestre de 2025.
14. **Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE** (2025).

Producto Interno Bruto (PIB). Cifras preliminares III trimestre de 2025.

15. **Banco de la República** (2025). Informes y proyecciones sobre meta de inflación y política monetaria presentados a la Comisión Permanente de Concertación.

Convenios internacionales

16. **Organización Internacional del Trabajo - OIT** (1970). Convenio núm. 131 sobre la fijación de salarios mínimos. Ratificado por Colombia.
17. **Organización Internacional del Trabajo - OIT** (1949). Convenio núm. 95 relativo a la protección del salario. Ratificado por Colombia.

Artículos periodísticos y análisis

18. **Lesmes Díaz, Laura** (2025). "*Qué es el salario mínimo vital según la OIT y cuánto tendría que subir el salario mínimo en 2026 en Colombia*". Análisis sobre el estudio de la OIT.

Salvedades y posiciones sectoriales

19. **Asociación Nacional de Empresarios de Colombia - ANDI**, **Asociación Bancaria de Colombia - Asobancaria**, **Sociedad de Agricultores de Colombia - SAC**, y **Asociación Colombiana de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas - ACOPI** (2025). Salvedad presentada a la Comisión Permanente de Concertación, diciembre 17 de 2025.
20. **Central Unitaria de Trabajadores - CUT**, **Confederación de Trabajadores de Colombia - CTC**, y **Confederación General del Trabajo - CGT** (2025). Salvedad presentada a la Comisión Permanente de Concertación, diciembre 17 de 2025.
21. **Confederación de Pensionados de Colombia - CPC** y **Confederación Democrática de Pensionados - CDP** (2025). Salvedad presentada a la Comisión Permanente de Concertación, diciembre 17 de 2025.

Lecturas complementarias recomendadas

22. **Card, David & Krueger, Alan** (1994). "Minimum Wages and Employment: A Case Study of the Fast-Food Industry in New Jersey and Pennsylvania". *American Economic Review*, 84(4), 772-793. [Evidencia empírica sobre efectos del salario mínimo en el empleo]
23. **Dube, Arindrajit** (2019). "Impacts of Minimum Wages: Review of the International Evidence". Independent report commissioned by the UK Government.
24. **Reich, Michael; Allegretto, Sylvia & Godoey, Anna** (2017). "Seattle's Minimum Wage Experience 2015-16". CWED Policy Report, UC Berkeley.

Recursos adicionales

Para denuncias laborales:

- Ministerio del Trabajo: www.mintrabajo.gov.co
- Línea gratuita nacional: 192
- Correo: atencionalciudadano@mintrabajo.gov.co

Para asesoría sindical:

- Central Unitaria de Trabajadores (CUT): www.cut.org.co
- Confederación de Trabajadores de Colombia (CTC): www.ctc.org.co
- Confederación General del Trabajo (CGT): www.cgtcolombia.org

Para acceder al Decreto y documentos oficiales:

- Diario Oficial: www.suin-juriscol.gov.co
- Ministerio del Trabajo: www.mintrabajo.gov.co/normatividad

Esta cartilla ha sido elaborada como herramienta pedagógica para la clase trabajadora y el movimiento social colombiano. Se autoriza y promueve su reproducción, distribución y uso siempre que sea sin fines de lucro y con propósitos educativos y organizativos.

Copyleft

Versión 1.0 - Enero de 2026

"El salario vital es el presupuesto indispensable del derecho a una vida digna."

Escuela Ciudadana

Formación para la democracia, los DDHH y la paz

ESCUELA CIUDADANA En una primera etapa dedicó sus esfuerzos a la formación de los aspectos democráticos de la constitución del 91, ahora que en Colombia se ha firmado un proceso de paz ha elaborado una agenda académica enfocada a construir paz y a promover los derechos humanos , como una entidad sin ánimo de lucro (ESAL) , por ello ha conformado un calificado equipo de asesores, académicos y pedagogos que desde las distintas expresiones del conocimiento le permiten realizar sus objetivos misionales aportando a la co nsolidación de la paz y a un país más equitativo y pacífico .

"Impulsamos la participación comunitaria, formando líderes comprometidos con la paz, la democracia y la transformación social a través de la educación y el fortalecimiento de los derechos human os."

www.escuelaciudadana.org

escuelaciudadana@gmail.com

Santiago de Cali, Colombia

ESCUELA CIUDADANA EDICIONES

ESCUELA CIUDADANA
EDICIONES